



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER

Cerrito, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Requíerese a la parte demandante para que allegue dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta providencia, el certificado de entrega de la notificación al demandado donde conste la fecha de recibido de la misma, lo anterior para realizar el conteo de términos.

De otro lado, se dispone continuar con el trámite del proceso y para ello se hace necesario hacer uso de la prerrogativa contenida en el artículo 121 del C.G.P. para prorrogar la competencia de este despacho en el conocimiento del proceso a partir del 23 de julio de 2021.

Notifíquese y cúmplase,


NEYLA CLEMENCIA RODRÍGUEZ ACEVEDO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en
el cuadro de estados N° 039, se publica en página
web de la Rama Judicial
En la fecha: 26 DE JULIO DE 2021
ANA CAROLINA LEAL MORENO.
Secretaria